



R.L.G.

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 1483 de fecha 23 de Diciembre de 2010, Modificada en Resolución Exenta N° 250 de fecha 01 de Marzo de 2011 a doña Pabla Orrego Orrego, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 022AR540879

Antofagasta, 11 AGO. 2014

EXENTA N° 778 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 577 de fecha 30 de abril de 2013, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Pabla Orrego Orrego; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N°022AR540879**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1483 de fecha 23 de Diciembre de 2010, modificada en Resolución Exenta N° 250 de fecha 01 de Marzo de 2011, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Pabla Orrego Orrego, RUT N° 5.176.525-7, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como **SITIO 13, MANZANA 1 DEL SECTOR DENOMINADO LA CHIMBA DE LA COMUNA, PROVINCIA Y REGION DE ANTOFAGASTA;** inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 bajo el N° 754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano N° **93921;** con una superficie de **1.400 m2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 1483 de fecha 23 de Diciembre de 2010.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto C de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 1483 citada, se fijó como renta semestral la suma de **\$514.751.-**(quinientos catorce mil setecientos cincuenta y un pesos).
2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-1575** de fecha 21 de marzo de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-2180**, de fecha 23 de abril de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-2723**, de fecha 29 de mayo de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$682.276.-** (seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos).
6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto J de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1483 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- 8.- Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N° 5003418 emitida por Banco Estado, por el monto de 24 UF; razón por la que mediante Minuta Interna N°453 de fecha 02 de julio de 2014 se hará efectivo su cobro.
7. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **022AR540879** serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como **SITIO 13, MANZANA 1 DEL SECTOR DENOMINADO LA CHIMBA DE LA COMUNA, PROVINCIA Y REGION DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 bajo el N° 754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano N° **93921**; con una superficie de **1.400 M2**, autorizado mediante Resolución Exenta N° 1483 de fecha 23 de Diciembre de 2010; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$104.548.-**(ciento cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos)

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

